



Ing. Marco Antonio Alvarado
Jefe de la Unidad de SRH
RED DE SALUD PUNO
CAP 1457

Ing. Walter Mendoza Anco
Jefe Oficina de Administración
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 9246-2021, que contiene el OFICIO N° 090-2021 C. S. ATUNCOLLA-MICRORED JAE-RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de diciembre del 2021, el MEMORANDUM N° 195-2022-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...); concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con OFICIO N° 90-2021 C. S. ATUNCOLLA-MICRORED JAE-RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de diciembre del 2021, se solicita la emisión de Resolución por Atención Integral en el Distrito de Atuncolla, realizado los días 25 y 26 de noviembre del 2021, organizado por el personal del Centro de Salud Atuncolla;

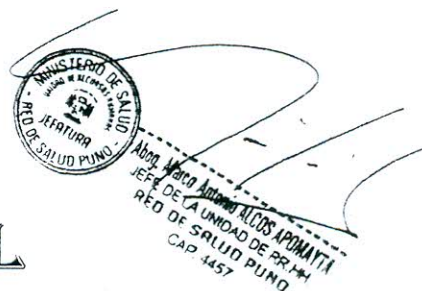
Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 195-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 4 de marzo del 2022,

Recibe 40 Resoluciones
por su distribución



CLAS ATUNCOLLA

Q.F. Dayne C. Mendoza Puri
C.Q.F.P. 21419



Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Centro de Salud Atuncolla, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, en vía de regularización al personal que participo en la Campaña de Atención Integral de Salud gratuita realizada los días 25 y 26 de noviembre del 2021 en el Establecimiento de Salud Atuncolla, Micro Red José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	EE.SS.
1	MARITZA DE LA CRUZ HUACOTO	MEDICO CIRUJANO	C.S. ATUNCOLLA
2	DAGMAR YARMILA TITO MAMANI	MEDICO CIRUJANO	C.S. ATUNCOLLA
3	JAVIER OLGER COYLA MAMANI	MEDICO CIRUJANO	APOYO
4	DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI	QUIMICO FARMACEUTICO	C.S. ATUNCOLLA
5	LISBET NOHELIA ARISACA FLORES	QUIMICO FARMACEUTICO	C.S. ACORA
6	NELVA MAYDA MAMANI LAURA	QUIMICO FARMACEUTICO	C.S. ATUNCOLLA
7	DORA E. ALIAGA PARICAHUA	OBSTETRA	C.S. ATUNCOLLA
8	MIRIAM ROCIO GOMEZ QUIÑONES	OBSTETRA	C.S. ATUNCOLLA
9	MARIELA V. QUISPE CARLOS	OBSTETRA	C.S. ATUNCOLLA
10	LISBETH DEYSI TORRES PELINCO	OBSTETRA	APOYO
11	ROMANDINA CANSAYA LIMACHI	LIC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
12	REYNA RUELAS COPA	LIC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
13	OLGA NORMA ROQUE LOPEZ	LIC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
14	EDWIN AGUILAR MAMANI	TECNICO EN ENFERMERIA	APOYO
15	JUANA CURO HUARACHA	BIOLOGA	C.S. ATUNCOLLA
16	LIBIA MARIA LOPEZ VILCA	BIOLOGA	C.S. ATUNCOLLA
17	PATTY MARCELIA HAYTARA TITO	CIRUJANO DENTISTA	C.S. ATUNCOLLA
18	DHELMY BERELY GUTIERREZ MAMANI	CIRUJANO DENTISTA	APOYO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

19	ZULMA KARINA TINTAYA VELASQUEZ	CIRUJANO DENTISTA	APOYO
20	MARISSA ANDREA CONDE ROCCELLO	NUTRICIONISTA	APOYO
21	MIRIAN ROSSELIN CHOQUE SACACA	NUTRIONISTA	APOYO
22	ERIKA CLARIT PUCOTUNI CCORI	NUTRICIONISTA	APOYO
23	ANDERSON ALBERT GARCIA POZO	PSICOLOGO	C.S. ATUNCOLLA
24	MARILIA AMPARO MONTESINOS NOA	PSICOLOGO	APOYO
25	JULIO A. CHOQUEHUANCA CARI	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
26	LOURDES COLCA CERVANTES	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
27	GIL VELASQUEZ MAMANI	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
28	BERTHA HUAYNACHO HUAMAN	TEC. ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
29	MARISOL MAMANI LIPA	INT. DE FARAMACIA	C.S. ATUNCOLLA
30	BRANDON RONHY GUTIERREZ MAMANI	INT. DE ODONTOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
31	FRANCO RODRIGO LEON PUMA	INT. DE ODONTOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
32	SANDRA PRISCYLA CHURA TAPIA	INT. DE BIOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
33	ANGIE NOELIA PINEDA AVALOS	INT. DE BIOLOGIA	C.S. ATUNCOLLA
34	ROMEL ARAMIR MAMANI LLANOS	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
35	MAYRA NALDY QUENTA CACHICATARI	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
36	RUTH MARICELY PEÑALOSA QUISPE	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
37	DANITZA OLGA CHURATA MACHACA	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
38	MARISOL KASSANDRA MARCA LOPE	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
39	LIZ MARGOT TISNADO NOA	INT. DE ENFERMERIA	C.S. ATUNCOLLA
40	JUBITZA VALEVNOVA PAREDES MAMANI	QUIMICO FARMACEUTICO	C. S. MAÑAZO

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



M.C./ J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente
Resolución que es COPIA
FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	
M. R.	
ADMINISTRACIÓN	
LEGAJO	
REMUNERACIONES	
CONTROL DE ASISTENCIA	
BIENESTAR DE PERSONAL	
TRANSPARENCIA	
OTROS	

.....

ARCHIVO